



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
27 de enero de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes
Tercera reunión**

Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007
Tema 3 del programa provisional*

**Reglamento de la Conferencia de las Partes
y de sus órganos subsidiarios**

Reglamento de la Conferencia de las Partes**

Nota de la secretaría

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó, en su decisión SC-1/1, el reglamento de la Conferencia, que figuraba en el anexo de esa decisión, a excepción de la segunda oración del párrafo 1 del artículo 45, que había decidido dejar entre corchetes para indicar la falta de acuerdo al respecto y que, por tanto, quedaba sin efecto.
2. El texto del párrafo 1 del artículo 45 es el siguiente:

"Las Partes harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso respecto de todas las cuestiones de fondo. [Si se agotan todos los esfuerzos por lograr consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, en última instancia, se tomará por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, a menos que se disponga otra cosa en el Convenio, en el reglamento financiero a que se refiere el párrafo 4 del artículo 19 del Convenio, o en el presente reglamento.]"
3. Cuando la Conferencia examinó el texto entre corchetes del párrafo 1 del artículo 45 en su segunda reunión, acordó que no adoptaría una decisión oficial sobre el tema en esa reunión, que la segunda oración del párrafo se dejaría entre corchetes y que, hasta que se adoptase otra decisión, continuaría decidiendo asuntos de fondo por consenso¹.

* UNEP/POPS/COP.3/1.

** Párrafo 4 del artículo 19 del Convenio de Estocolmo; Informe de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), anexo I, decisión SC-1/1; Informe de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/30), párrafo 23.

¹ UNEP/POPS/COP.2/30, párrafo 23.

K0760173 050207 050207

Medidas que podría adoptar la Conferencia

4. La Conferencia tal vez desee proseguir el examen del párrafo 1 del artículo 45 de su reglamento.
-